

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

23660 *Resolución que dicta el órgano de contratación de la Sociedad Privada Municipal Gestió d'Infraestructures i Projectes Viladecans, Sociedad Limitada, por la que se deja sin efecto la licitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la ejecución de las obras contenidas al Proyecto de Obras Locales Ordinarias consistente en las obras de ejecución de un aparcamiento subterráneo en la avenida Dr. Fleming entre la avenida de Gavà y la avenida Lluís Moré del Castillo.*

En fecha 15 de junio, se ha adoptado la siguiente resolución:

1. Dejar sin efecto por razones de interés público fundamentadas en un reajuste de las inversiones municipales- la licitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Obras Locales Ordinarias consistente en las obras de ejecución de un aparcamiento subterráneo en la avenida Dr. Fleming, entre la avenida Gavà y la avenida Lluís Moré del Castillo; convocadas mediante anuncio publicado al DOUE (Referencia 2008-S 112-150053) en fecha 11-06-08 y en el BOE de fecha 26-06-08.

2. Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el BOE y en el perfil del contratante.

3. Esta resolución esta sujeta a RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN previsto en el artículo 37 de la LCSP, que se puede interponer ante el Ayuntamiento de Viladecans o de la Sociedad Privada Municipal Gestió d'Infraestructures i Projectes Viladecans, Sociedad Limitada, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación. Contra la resolución que se adopte del recurso especial por el Ayuntamiento de Viladecans se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Transcurridos 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución del recurso se podrá entender desestimado por silencio a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo.

4. Comunicar esta resolución a los licitadores, si procede, para que procedan a retirar su oferta y la garantía provisional constituida.

5. Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y la ejecución de estos acuerdos.

Viladecans, 18 de junio de 2009.- El Gerente, Jordi Crespo Pociello.

ID: A090051755-1